

ANT. : Ingreso SUBTEL N° 154.045 de 13.12.2016, complementado por Ingresos SUBTEL N° 148.197 de 09.11.2017, N° 65.148 de 09.05.2018 y N° 167.890 de 20.11.2018.

MAT. : Notifica Extracto de solicitud de modificación y publicación en sitio web de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

SANTIAGO, **28 NOV. 2018**

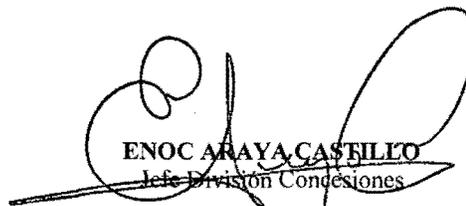
DE : SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

A : REPRESENTANTE LEGAL, COMUNICACIONES DEL VALLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

1. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante la ley, informo a usted que la solicitud del antecedente, señal distintiva XQB-186, de Melipilla, Región Metropolitana de Santiago, junto a su proyecto, son viables, pudiendo continuar con su trámite normal.
2. Dado lo anterior, informo a usted que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.478 de 2010, y de no existir observaciones de su parte, el referido Extracto será publicado en el sitio web de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, a lo menos cinco (5) días después de la notificación del presente oficio.
3. Para efectos de lo anterior, se entenderá perfeccionada la notificación del presente oficio transcurridos cinco (5) días hábiles desde la fecha de su entrega en la oficina de Correos.

Saluda atentamente a usted,

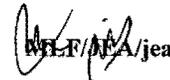
Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones

  
**ENOC ARAYA CASTILLO**  
Jefe División Concesiones

DISTRIBUCIÓN:

- Interesada: Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 4623, comuna de Estación Central, Región Metropolitana de Santiago.
- Departamento Servicios de Radiodifusión (RD-154045/2016).
- Oficina de Partes.

CRD-2018-

  
WLF/MA/jea

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

**EXTRACTO 16-RD 154045**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por sociedad COMUNICACIONES DEL VALLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la ciudad de Melipilla, Región Metropolitana de Santiago, señal distintiva XQB-186, otorgada por el Decreto Supremo N° 249 de 03.07.1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

UBICACIÓN	COMUNA	REGIÓN	COORDENADAS GEOGRAFICAS,		
			Latitud Sur	Longitud Oeste	Datum
Cerro Chololo S/N	Melipilla	Metropolitana de Santiago	33° 42' 12"	71° 13' 53"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Direccional, arreglo de 2 antenas Dipolo con Panel y 4 antenas Yagi de 2 elementos, con tilt eléctrico de 21,9° bajo la horizontal, con 5,5 dBd de ganancia máxima sin tilt y -7,71 dBd de ganancia en el plano horizontal y altura del centro de radiación de 26 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antenas	Tipo Antenas	Altura antenas	Acimut antenas (°)	Fase	Longitud cable (mts.)	Factor velocidad
1	Yagi 2 elementos	32,75	90°	90°	7,365	0,89
2	Yagi 2 elementos	30,05	90°	-90°	8,635	0,89
3	Dipolo con panel	27,35	320°	75°	7,471	0,89
4	Dipolo con panel	24,65	320°	-76°	8,536	0,89
5	Yagi 2 elementos	21,95	180°	90°	7,365	0,89
6	Yagi 2 elementos	19,25	180°	-90°	8,635	0,89

- Pérdidas (cables y conectores): 1,77 dB.

- Pérdidas (divisor de potencia): 0,6 dB.

- Largo cable alimentador: 39,693 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,10	0,47	1,61	3,45	5,37	6,09	6,18	6,2	6,18

Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	6,09	5,37	3,45	1,61	0,47	0,1	0,03	0,00	0,03

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
2 días	40 días	90 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

